



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02419796- -NEU-DESP#MINF - PROGRAMA “CUIDADOS Y CONSUMOS EFICIENTES DE HOGARES NEUQUINOS” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02419796- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Infraestructura ha coordinado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, un Programa que permite identificar en las viviendas puntos críticos referidos a la utilización de los servicios públicos de Agua y Energía Eléctrica, así como también una revisión superficial del sistema de aislamiento y prevención de incendios;

Que asimismo existen programas similares a nivel nacional y local que buscan mejorar la eficiencia energética de las pequeñas y medianas empresas, enmarcados en la Agenda 2030 de sostenibilidad, como un pilar energético a nivel mundial y también provincial, que lleva adelante el Consejo Federal de Inversiones a través del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que en este tipo de programas el ámbito de consumidores suele ser los sectores estratégicos, el turismo y la industria, donde se concentran los esfuerzos públicos en la búsqueda de la mejora en el uso eficiente de la energía eléctrica, y en la mejora de la propia competitividad de las empresas;

Que otro de los ámbitos buscados en programas similares son los gobiernos locales, fuente de grandes consumos energéticos donde se suelen lograr ahorros y un uso eficiente de la energía eléctrica, siempre que acompañe con programas propios la apropiación del ahorro y la eficiencia energética;

Que sin embargo el mayor consumo de recursos como el Agua y la Energía Eléctrica se produce en los hogares, a los que sólo se les llega con programas de ahorro energéticos o uso eficiente de la energía eléctrica a través de las generaciones más jóvenes en la educación formal, y al resto de la población con los incentivos tarifarios, cuando éstos existen, y en general a través de los distintos medios de comunicación mediante campañas específicas;

Que socialmente la ciudadanía prioriza su desarrollo personal, dentro del cual se encuentra la adquisición y/o construcción de su vivienda, siendo las clases sociales económicamente menos favorecidas, sobre todo a partir de las distintas crisis económicas sufridas, las que al momento de proyectar y desarrollarse sus hogares, involuntariamente minimizan las inversiones en sistemas eficientes de climatización, aislamiento, y el

uso eficiente de la energía eléctrica y el consumo de agua;

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue es formadora de profesionales con una cada vez mayor conciencia ambiental, que estos/as futuros/as profesionales serán los/as que en sus distintos ámbitos mejoren los desarrollos tecnológicos de equipos, obras, viviendas y demás construcciones y proyectos en donde participen;

Que este recurso humano puesto a disposición por la Universidad Nacional del Comahue para el desarrollo de una campaña directa, casa por casa, no sólo permite que el futuro profesional tenga un contacto con la realidad, sino que el/la vecino/a recibe una campaña directa, dirigida a él/ella y su grupo familiar, con el beneficio adicional que se le podrá indicar los puntos críticos de consumo, ineficiencias y posibles ahorros energéticos y por ende una mejora a largo plazo de sus gastos en energía eléctrica, así como también un mayor cuidado del medio ambiente;

Que el Programa propone acciones directas sobre cada familia o vecino/a de la Provincia, pasando de mensajes generales a mensajes directos, de un problema estatal o social, a una responsabilidad personal, familiar y comunitaria, del anonimato del consumidor y eventual derroche de agua o recursos, a percibirse como parte de la solución;

Que se han desarrollado con los distintos organismos y entes provinciales una serie de puntos a revisar de cada hogar a relevar, así como la documentación, folletería y políticas a transmitir en cada visita a los/as vecinos/as y conferencias de sensibilización social en la materia;

Que la implementación del Programa “Cuidado y Consumos Eficiente de Hogares Neuquinos” busca el uso eficiente del agua y la energía eléctrica en primer medida, siendo un paso fundamental en la mejora de la economía social y familiar de mediano plazo, pero fundamental en la sostenibilidad ambiental del conjunto social, del ahorro energético y performance de las obras de infraestructura, mejorando o postergando inversiones, o incluso revisando la planificación del desarrollo futuro, amén de contribuir al desarrollo integral provincial, y dar respuesta al cambio climático global;

Que este Programa se desarrollará públicamente con la denominación “Chau DERROCHE”, formula simple y directa que encierra en sí misma un mensaje profundo y directo hacia toda la comunidad;

Que una de las consecuencias del desarrollo del Programa “Chau DERROCHE” podría implicar la creación de nuevos programas o planes, los que según se extraiga de los informes y conclusiones, posiblemente permita elaborar políticas de financiamientos de mejoras en viviendas, reparaciones, intervenciones municipales y sociales en tal sentido, y otros que tal vez permitan no sólo la compra de nuevos electrodomésticos, sino la modernización del hogar a través del reemplazo de viejas tecnologías por equipamientos más eficientes energéticamente hablando y sobre todo amigables con el medio ambiente;

Que en consecuencia se hace necesario transmitir una clara perspectiva de las políticas públicas provinciales, personalizando la política en el propio hogar de los/as ciudadanos/as neuquino/a, su familia, porque es la comunidad, la vecina, el vecino, al que directamente se llega con la preocupación y la acción del Estado;

Que con la finalidad de avanzar en los procesos de gestión internos, se procedió a la firma de un Convenio de implementación entre el Estado Provincial a través del Ministerio de Infraestructura y la Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Ingeniería, comprometiéndose ambas partes a agilizar sus procesos administrativos y técnicos, gestionar sus recursos, herramientas y materiales necesarios para la futura ejecución del programa. Todo ello con el objetivo de asegurar una adecuada implementación del Programa y su desarrollo, y supeditado a la aprobación final por la máxima autoridad;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en su Artículo 40°, modificado por el Decreto DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, establece entre otras, que son competencias del Ministerio de Infraestructura las siguientes: “(...) k) Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y

obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Poder Ejecutivo le asigne como responsabilidad (...) n) Participar en los entes que regulen los servicios públicos, en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras y los municipios. ñ) Entender en la prestación de servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica (...)”;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Infraestructura;

Que la misma se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decretos Reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CRÉASE** en el ámbito del Ministerio de Infraestructura el Programa "Cuidados y Consumos Eficientes de Hogares Neuquinos", el que se desarrollará bajo la denominación general "Chau DERROCHE".

Artículo 2º: **APRUÉBASE** la memoria descriptiva, objetivos y metas de la categoría programática del Programa "Cuidados y Consumos Eficientes de Hogares Neuquinos", el que se desarrollará bajo la denominación general "Chau DERROCHE", el que como Anexo **IF-2024-02695577-NEU-ENLREG#MINF**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** como Autoridad de Aplicación del Programa "Cuidados y Consumos Eficientes de Hogares Neuquinos" al Ministerio de Infraestructura o a quien en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Autoridad de Aplicación para que mediante Resolución ejecute el Programa aprobado, imputando los gastos en las partidas asignadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, conforme disponibilidad presupuestaria, dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias, definir parámetros de asignación, celebrar convenios o designar representante para ello, y demás actos administrativos necesarios para la efectiva implementación de Programa de "Cuidados y Consumos Eficientes de Hogares Neuquinos". Asimismo, la Autoridad de Aplicación queda facultada a extender o desarrollar el programa implementado nuevas y sucesivas etapas que permitan extender las visitas y relevamiento de hasta cien mil (100.000) viviendas en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** a la Autoridad de Aplicación a diseñar los instrumentos de promoción y documentación que será entregada y/o difundida entre la población de la Provincia del Neuquén. A tal fin se establece como mensaje directo de la campaña de difusión la frase "Chau DERROCHE", quedando facultada la Autoridad de Aplicación, a efectuar los cambios necesarios en caso que la misma tuviera que ser adecuada por problemas de propiedad intelectual o situaciones similares.

Artículo 6º: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén, los Municipios y la Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Ingeniería, que como Anexo **IF-2024-02695666-NEU-ENLREG#MINF**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Infraestructura a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 7º: **CONVALÍDASE** el tenor del Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Ingeniería que como documento **IF-2024-02483314-NEU-ENLREG#MINF** forma parte de la presente norma.

Artículo 8°: ESTABLÉZCASE que la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, asignará al Ministerio de Infraestructura el crédito presupuestario correspondiente para la implementación del presente programa.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.